



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055202000675 00

Clase de Proceso: Prueba Extraprocesal – Inspección Judicial
Solicitante: Duque Rengifo S. en C.
Convocado(a): Casamotor S.A.S.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Precise concretamente lo que se pretende probar (hechos - objeto de la prueba) con la prueba extraprocesal que solicita, e indique la clase de proceso que pretende iniciar con los resultados obtenidos a través de ella.
2. Como consecuencia de lo anterior, así mismo en aplicación al artículo 82 numerales 4 y 5 del C.G. del P., adécuese las pretensiones, los hechos de la acción y la finalidad de la prueba.
3. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.